



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 555/16

Buenos Aires, 19 de abril de 2016

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>19, 04, 16</u>
Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Con motivo del dictado de la Ley N° 26.861 – Ley de Ingreso democrático e igualitario de personal al Poder Judicial de la Nación y al Ministerio Público de la Nación –, se dictó la Res. DGN N° 75/14, mediante la cual se aprobó el “Reglamento para el ingreso de personal al Ministerio Público de la Defensa” (en adelante, “Reglamento de ingreso al MPD”), aplicable a las evaluaciones de acreditación de idoneidad para el ingreso a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” del Ministerio Público de la Defensa (en adelante, “MPD”).

Dicho reglamento fue adaptado a las prescripciones legales que surgen de la nueva Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación – Ley N° 27.149 – resultando en el texto ordenado que fuera dispuesto por la Res. DGN N° 1124/15.

II. En función de lo dispuesto por el Art. 5º del Reglamento de ingreso al MPD, resulta menester el llamado a evaluación para el ingreso a los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares”, para algunas de las circunscripciones territoriales del país.

Tales mecanismos de evaluación resultan ineludibles para el ingreso a los agrupamientos antes citados. Debe aclararse, asimismo, que la aprobación del examen no confiere al /a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar la nómina de aspirantes que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACION

Que, en atención a las necesidades existentes en la actualidad en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires (San Nicolás y Junín), se convocará a examen para rendir en las siguientes ciudades: Rosario, Santa Fe, Rafaela, Reconquista, Paraná, Junín y Concepción del Uruguay.

Al efecto, se sustanciarán siete exámenes a rendirse en las sedes señaladas, de los que surgirán doce órdenes de mérito para cada escalafón ("Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo", "Servicios Auxiliares"), que serán utilizados para los nombramientos en los términos de los arts. 22°, 33° y 45°, respectivamente, durante sus respectivas vigencias.

Por lo expuesto, en virtud de lo establecido por los arts. 10 y 35 de las leyes Nros. 26.861 y 27.149, respectivamente, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a examen para el ingreso a los agrupamientos "Técnico Jurídico", "Técnico Administrativo" y de "Servicios Auxiliares", para actuar en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa de la Nación con sede en las ciudades de: Rosario, San Nicolás y Venado Tuerto (TJ Nros. 80, 81 y 82; TA Nros. 31, 32 y 33; SA Nros. 30, 31 y 32); Santa Fe (TJ N° 83, TA N° 34, SA N° 33), Paraná y Victoria (TJ Nros. 84 y 85; TA Nros. 35 y 36; SA Nros. 34 y 35); Rafaela (TJ N° 86, TA N° 37, SA N° 36); y Reconquista (TJ N° 87, TA N° 38, SA N° 37); Junín (TJ N° 88, TA N° 39, SA N° 38); y Concepción del Uruguay, Concordia y Gualeguaychú (TJ Nros. 89, 90 y 91; TA Nros. 40, 41 y 42; SA Nros. 39, 40 y 41).

II. RECORDAR que, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 22°, quinto párrafo; 35° y 47°, aquellos/as integrantes de cualquier orden de mérito que, debidamente citados/as, no comparecieren o rechazaren una propuesta de designación para una determinada jurisdicción, serán excluidos/as de la lista.

III. FIJAR como **PERÍODO DE INSCRIPCIÓN** el comprendido entre los días **21 y 27 de abril de 2016**, ambos inclusive.

IV. DETERMINAR:



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

a) Sede y forma de inscripción:

De conformidad con lo establecido en el art. 14 del Reglamento de ingreso al MPD, las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante completar la solicitud obrante en el Portal Web de la Institución (www.mpd.gov.ar). No se requerirá el deber de incorporar documentación escaneada en formato .pdf o .jpg.

Una vez cumplimentada la inscripción, el/la postulante recibirá en la casilla de correo electrónico denunciada una respuesta confirmando su recepción. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el art. 29 del “Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación” – aprobado por Res. DGN N° 1628/10, en adelante RJMPD – (persona con discapacidad que se postule para ingresar al MPD), deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado.

En todos los casos, será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

b) Publicidad de la convocatoria:

Se publicará un resumen de esta convocatoria en la página web institucional (www.mpd.gov.ar). Se solicitará su difusión a las autoridades del Poder Judicial y del Ministerio Público, Colegios de Abogados y Universidades locales, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente vía internet a las casillas de correo virtuales de sus integrantes, asociados/as, docentes y egresados/as.

Asimismo, se solicitará a los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación y de las Cámaras Federales con asiento en las ciudades de Rosario (provincia de Santa Fe), Paraná (provincia de Entre Ríos), Resistencia (provincia de Chaco), y La Plata (provincia de Buenos Aires).

USO OFICIAL

MARÍA MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

CARLOS A. MAZZORIN
PROSECRETARIA DETRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Aires), que se difunda la presente convocatoria en las dependencias bajo sus respectivas órbitas.

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión del organismo se comunicará a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria, a efectos de hacer saber su contenido en todas las jurisdicciones, sin perjuicio de la oportuna implementación de algún otro medio de difusión que se encuentre disponible o de la solicitud a alguna institución u organización que se estime necesario.

c) **Incompatibilidades:**

Rigen las previstas en el art. 7 del Reglamento de ingreso al MPD.

d) **Requisitos personales:**

Para participar de los exámenes y evaluaciones se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los arts. 34, 35 y 39 del RJMPD, según el agrupamiento al cual se aspire a ingresar.

No se aceptarán inscripciones de postulantes con "constancia de título en trámite" –primario, secundario y/o universitario– o situación análoga, en aquellos agrupamientos que exijan el título correspondiente.

e) **Integración del Tribunal Examinador (arts. 10 y 11 del Reglamento de ingreso al MPD):**

El Tribunal Examinador que intervendrá en los procedimientos de evaluación de los/as aspirantes a ingresar al agrupamiento "Técnico Jurídico" (art. 6 del RJMPD) estará compuesto por:

Miembros titulares:

Presidente: Sr. Defensor Público Oficial ante el Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, provincia de Buenos Aires, Dr. Guillermo Todarello.

Vocales: Sres. Secretarios Letrados, Dres. Nicolás Laino y Leonardo C. Fillia.

Miembros suplentes:

Presidente: Sr. Defensor Público Oficial ante los Juzgados y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, Dr. Juan Martín Hermida.



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

Vocales: Sra. Secretaria Letrada, Dra. Karin Codern Molina y el Sr. Secretario Letrado, Dr. Nicolás Ramayón.

f) Integración del Comité Permanente de Evaluación (arts. 10 y 12 del Reglamento de ingreso al MPD):

El Comité Permanente de Evaluación que intervendrá en el procedimiento examinador de los/as aspirantes a ingresar a los agrupamientos “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” (arts. 7 y 8 del RJMPD) estarán integrados por:

Miembros titulares:

Presidente: Sr. Secretario Letrado de la DGN, Dr. Cristián F. Varela.

Vocal: Sr. Prosecretario Letrado de la DGN, Dr. Fernando Peña.

Vocal: Sra. Secretaria de Primera Instancia de la DGN, Dra. Adriana Sigillo.

Miembros suplentes:

Presidente: Sr. Director General de la DGN, Dr. Jorge Raúl Causse.

Vocal: Sr. Subsecretario Administrativo de la DGN, Lic. Diego Carlos Martínez.

Vocal: Sra. Secretaria de Primera Instancia de la DGN, Dra. Patricia Raquel Llorens.

g) Lugar y fecha de los exámenes:

Los exámenes y evaluaciones para aspirantes a ingresar en los agrupamientos “Técnico Jurídico”, “Técnico Administrativo” y de “Servicios Auxiliares” en las dependencias de este Ministerio Público de la Defensa que se convocan por la presente se realizarán en las ciudades de:

-Rosario (TJ Nros. 80, 81 y 82; TA Nros. 31, 32 y 33;

SA Nros. 30, 31 y 32);

-Santa Fe (TJ N° 83, TA N° 34, SA N° 33);

-Paraná (TJ Nros. 84 y 85; TA Nros. 35 y 36; SA Nros. 34 y 35);

-Rafaela (TJ N° 86, TA N° 37, SA N° 36); y

-Reconquista (TJ N° 87, TA N° 38, SA N° 37);

durante la semana comprendida entre los días 2 y 6

de mayo del corriente año.

Y en las ciudades de:

USO OFICIAL

DRA. MARÍA MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

de mayo del corriente año.

Y en las ciudades de:

DRA. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

-Junín (TJ N° 88, TA N° 39, SA N° 38); y
-Concepción del Uruguay (TJ Nros. 89, 90 y 91; TA Nros. 40, 41 y 42; SA Nros. 39, 40 y 41);

durante la semana comprendida entre los días 9 y 13 de mayo del corriente año.

La hora y lugar exactos donde se realizarán los referidos exámenes serán fijados por el Tribunal Evaluador y notificados a las/os postulantes conforme la pauta reglamentaria (arts. 3º y 15º del "Reglamento de ingreso al MPD").

V.RECORDAR que los mecanismos de examen configuran un requisito ineludible para acceder a los agrupamientos "*Técnico Jurídico*", "*Técnico Administrativo*" y de "*Servicios Auxiliares*" del MPD y que su aprobación no confiere al /a la postulante un derecho a reclamar su designación en cargo permanente o no permanente dentro de este Ministerio, sino a integrar una nómina que se administrará conforme lo establecido en el Reglamento de ingreso al MPD.

VI.FIJAR temarios:

a) para el escalafón "*Técnico Jurídico*":

1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa – Ley N° 27.149 –;
2. Excarcelación;
3. Recursos;
4. Ley N° 23.737;
5. Trata y tráfico de personas;
6. Nulidades y garantías en el proceso penal;
8. Amparo, y
9. Ley Nacional de Migraciones.

b) para el escalafón "*Técnico Administrativo*":

1. Constitución Nacional;
2. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa (Ley N° 27.149), y
3. Régimen Jurídico para los Magistrados, Funcionarios y Empleados del Ministerio Público de la Defensa.

c) para el escalafón de "*Servicios Auxiliares*":



Año 2016- Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional

*Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación*

1. El que surge del material publicado en la página web de este Ministerio Público de la Defensa.

Protocolícese, regístrate y, cumplido que sea,
archívese.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL

